

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (3) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00784.

Los memoriales y anexos que militan a folios preliminares del presente expediente, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados 10 y 12 del expediente electrónico).

En atención a lo manifestado en el escrito en referencia, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte convocante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P., el Despacho,

DISPONE:

1.- ADMITIR la renuncia al poder presentada por la Dra. MARLENI ANDREA JOYA RINCÓN, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad CONFIRMEZA S.A.S., en los términos del poder conferido (folio 2 derivado No. 1 del expediente digital).

2.- Se ordena a las partes estarse a lo dispuesto en proveído del 13 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **038**, hoy **06 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea4cd90902e1cad80cae07ed69b8dbedb3a32babe5b923512676e276f181f89**

Documento generado en 03/03/2023 09:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>